

A tall, rusted metal flare stack with a fire burning at the top, set against a cloudy sky. The stack has two circular walkways with railings. The fire is bright orange and yellow, with some smoke rising from it.

# DIRECTORIO DE LA ARCH EXPIDE EL “REGLAMENTO PARA APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO”

## **Resolución No. ARCH-003-2024:**

Directorio de la ARCH expide el “Reglamento para Aprovechamiento de Gas Asociado”

En el Registro Oficial No. 676 de 5 de noviembre de 2024, se publicó la Resolución No. ARCH-003/2024 de 25 de septiembre de 2024, por la cual el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (la “**ARCH**”) expidió el Reglamento para el Aprovechamiento de Gas Asociado (el “**Reglamento**”).

### **I. Contexto:**

El 29 de julio de 2021, la Corte Provincial de Sucumbíos dictó sentencia dentro del juicio por acción de protección No. 21201-2020-00170 (el “**Caso Mecheros**”), en la cual ordenó que el Ministerio de Energía y Minas (el “**MEM**”) solamente podrá conferir autorizaciones para la instalación de mecheros para la quema de gas bajo ciertas condiciones.

En cumplimiento de la sentencia, el MEM emitió el Acuerdo No. MEM-MEM-2022-0047-AM, por el cual expidió el Reglamento para Reducir Progresivamente la Quema Rutinaria de Gas Asociado en Tea, así como el Acuerdo No. MEM-MEM-2023-0021-AM, para permitir el aprovechamiento de gas asociado de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

### **II. Objeto:**

El Reglamento establece las acciones y parámetros técnicos que los Sujetos de Control (i.e., empresas que ejecutan actividades de exploración y explotación de crudo) deben implementar para el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de gas asociado, la eliminación progresiva de la quema rutinaria de gas asociado en Tea, y la eliminación de la combustión de gas asociado al aire libre en modalidad de mecheros. El Reglamento se subdivide en los siguientes capítulos:

- I. “Objeto, Alcance y Definiciones”
- II. “Autorización del Uso y Quema de Gas Asociado”
- III. “Reforma de la Autorización de Uso y Quema”
- IV. “Control y Fiscalización”
- V. “Obligaciones”
- VI. “Industrialización y Comercialización”



El Reglamento entrará en vigor cuando el MEM derogue el Reglamento para Reducir Progresivamente la Quema Rutinaria de Gas Asociado en Tea, y sus reformas.

### **III. Principales Aspectos:**

En lo principal, el Reglamento, que aplica a facilidades existentes y nuevas, determina lo siguiente:

- Define que gas asociado pertenece al Estado.
- Establece los requisitos para solicitar la autorización de uso y quema de gas asociado, que varían según se lo realice dentro del periodo de exploración o explotación.
- Asimismo, establece como requisito contar con un Plan de Aprovechamiento de Gas Asociado.
- Autoriza la generación de energía eléctrica con el gas asociado para su utilización en las operaciones de las distintas áreas del contrato y, además, para su entrega al sector eléctrico (Sistema Nacional Interconectado), a EP Petroecuador, a otros contratistas del Estado, o para proyectos de relaciones comunitarias.
- Establece los requisitos para uso de Teas, así como los requerimientos técnicos para Teas.
- El control de los planes, proyecto de aprovechamiento, e infraestructura utilizada para el efecto queda a cargo de la ARCH.
- Establece la obligación de los Sujetos de Control de remitir al MEM y al ARCH, cada año, (i) un informe de integridad y seguridad operativa de las Teas, y (ii) un informe de cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de Gas Asociado.
- Autoriza la industrialización, transferencia, así como la comercialización del excedente, una vez alcanzada la capacidad máxima de aprovechamiento de acuerdo a la necesidad del bloque. Los modelos de contrato para la industrialización y/o comercialización serán definidos por el MEM, conforme la ley.



#### **IV. Obligaciones Emergentes:**

En sus disposiciones transitorias, el Reglamento establece que los Sujetos de Control deberán:

- Presentar el Plan de Aprovechamiento de Gas Asociado hasta la fecha ahí señalada.
- Reemplazar los mecheros a Teas, lo cual deberá ser realizado hasta la fecha ahí señalada.

---

Para más información contáctanos a los siguientes correos:

Rafael Valdivieso: **[rvaldivieso@bustamantefabara.com](mailto:rvaldivieso@bustamantefabara.com)**

Gustavo Almeida: **[galmeida@bustamantefabara.com](mailto:galmeida@bustamantefabara.com)**

Bruno Pesantes: **[bpesantes@bustamantefabara.com](mailto:bpesantes@bustamantefabara.com)**

#### **Quito**

Av. Patria E4-69 y Amazonas,  
Edificio COFIEC  
T. +593 2 256 2680

#### **Guayaquil**

Av. de Alarcón y Av. de las  
Américas  
Edif. Sky Building  
Piso 4, Of. 423  
T. +593 2 256 2680 ext. 1901